



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 24 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3001-24 Calibración de equipamiento del Laboratorio de Alimentos Oscar Varsavsky- CD 03/25 (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP-3001- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 12 de diciembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°3/25 de fecha 07 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°03/25, cuyo objeto es la “Calibración de equipamiento del Laboratorio de Alimentos Oscar Varsavsky”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa AKRIBIS SRL;

Que, del informe técnico confeccionado por el área solicitante en NOTA-2025-275-DCOM-SADM #UNLa, surge que debe dejarse sin efecto el renglón 3 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01) y reducir a 5 unidades finales el renglón 2, de acuerdo



a lo previsto en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°03/25, cuyo objeto es la “Calibración de equipamiento del Laboratorio de Alimentos Oscar Varsavsky”, en los renglones 1, 2 (cant. 5) y 4 a la oferta presentada por la firma AKRIBIS SRL (CUIT N°30-70851097-8), por un monto total de Pesos Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 94/100 (\$973.283,94), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N°62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa N°03/25, cuyo objeto es la “Calibración de equipamiento del Laboratorio de Alimentos Oscar Varsavsky”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°03/25, en los renglones 1, 2 (cant. 5) y 4 a la oferta presentada por la firma AKRIBIS SRL (CUIT N°30-70851097-8), por un monto total de Pesos Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 94/100 (\$973.283,94).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 29/01/2025 17:35:02  
**Cargado por:** Melanie Aguero



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 03/02/2025 14:11:21  
**Autorizado por:** Edgardo Guevara



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 30/01/2025 11:59:02  
**Autorizado por:** Mariana Ugarte



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 03/02/2025 16:20:43  
**Autorizado por:** Indalecio Gonzalez Bergez